

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Gobierno civil de la provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS.

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en términos de los pueblos que se espresan, del partido judicial de Potes y San Vicente de la Barquera los dias que se señalan.

Primer período: Del 10 al 17 de Julio.

Número del expediente.	Nombre de las minas	Interesados.	Representantes.	Términos	Operacion.
2827	Amalia.	Anastasio Perez Fraile	De Potes.	Camaleño.	Demarcacion.
2846	Canario.	Francisco Beherens.	De Santander.	Idem	Idem.
2870	Mudas.	Aurelio P. del Molino.	Idem.	Idem	Idem.
3051	Séptima.	José Lavín.	Idem.	Idem	Idem.
5106	Concepcion.	Fernando Estrada.	Canuto D. Bustamante	Idem	Idem.
5107	Cueva-duja.	Luis Ratier.	De Santander.	Idem	Idem.
5108	Caprieho.	Isaac Alday Pedrera	Idem.	Idem	Idem.

Segundo período: Del 18 al 25 del mismo.

3158	Santa Lucía.	Emilio G. Horna.	Antonio G. Barroso.	Camaleño.	Demarcacion.
5220	La Pastora.	Ricardo de las Cuevas Linares.	Timoteo Villa.	Idem	Idem.
5229	La Zagala.	El mismo.	El mismo.	Idem	Idem.
3746	Benigna.	Francisco G. Lafoz	De Potes.	Idem	Idem.
2826	San José.	Alastasio Perez Fraile.	Idem	Idem	Idem.
2860	Santos.	Manuel Abascal y Crespo.	Francisco Saiz.	Idem	Idem.
2962	Los seis Amigos.	Anastasio Perez Fraile.	Antonio Losada.	Idem	Idem.

Tercer período: Del 26 de Julio al 1.º de Agosto.

2772	Rosarito.	Lucas Zúñiga y Ferré.	De Santander.	Vega de Liévana.	Demarcacion.
2536	La Concepcion.	Francisco Benito y Garcia	Enrique de la Vega.	Castro ó Cillorigo.	Cierre de labor.
2913	Sociedad	Leandro Lara.	De Santander.	Idem.	Demarcacion.
2944	La Jacoba.	Ramon Rueda.	Idem.	Potes y Camaleño.	Idem.
2830	Demasia á la Jacoba.	Ramon Rueda.	Idem.	Idem.	Informe.
2795	Aumento.	Juan Bidle y Hill.	Jaine Hoghton.	Camaleño.	Demarcacion.

Cuarto período del 2 al 9 del mismo.

3276	La Aparecida Pilar	Juan Bustamante.	De Casimiro Jado.	Peñarubia.	Demarcacion.
5279	Lealtad.	Juan del Rio.	De Santander.	Idem.	Idem.
2582	Inagotable.	Sociedad «La Providencia».	José Maria Ceballos.	Tresviso.	Rectific. de demaren.
2585	Aurelia.	Valentin Fernandez Luengas.	De Santander.	Idem	Demarcacion.
2925	Reyes Magos.	El mismo.	Idem.	Idem	Idem.
	Rosario.	Aurelio P. del Molino.	Idem.	Idem	Idem.

Santander 2 de Julio de 1874 —El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 10 de Junio de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Diputados asistentes: señores Solano, Hazas, Ceballos, Vial, Martinez Zorrilla, Pino, Castañeda (D. P. y D. T.), Piñal (don G. y D. P.), Quevedo, Junco, Villa Ceballos, Herrera, Setien, Quintana, Tejada, Fuentecilla, Gutierrez Ceballos, Lanuza, Acosta, Viesca, Rios y Bustamante.

Se abre la sesion á las 12 de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben: Considerando que no es fácil discurrir hasta cuando serán necesarios los servicios del batallon de Voluntarios provinciales.

Considerando que así, no cabe incluir en el presupuesto una cantidad determinada para atender al gasto que ocasiona la misma fuerza; y

Considerando que, de todas suertes, este gasto es extraordinario,

Proponen á V. E. se sirva acordar que no sea él incluido en el presupuesto ordinario para el próximo año económico, sino en uno extraordinario que formará desde luego la Comision de presupuestos, proponiendo para atender al propio gasto ingresos especiales, cuya recaudacion haya de cesar el dia en que se disuelva la fuerza.

Salon de sesiones 10 de Junio de 1874. —Francisco del Piño —Gregorio Piñal. —Francisco Junco. —Ladislao de Setien. — J. Martinez Zorrilla. —Fernando de Solano Vial.»

Apoyada por el Sr. Junco se toma en consideracion, se declara urgente y se aprueba sin discusion.

Se procede al nombramiento de Diputado Secretario.

pio, con excepcion del Sr. Rios que aún no ha entrado en el salon.

Hecho el escrutinio resulta haber obtenido D. Antonio Bustamante Casaña 25 votos, habiendo aparecido una papeleta en blanco.

Queda nombrado Diputado Secretario don Antonio Bustamante Casaña.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

El Diputado que suscribe desde que tiene la honra de pertenecer á la Corporacion, ha visto que por enfermedades unas veces, por ocupaciones otras y por ausencias en algunas, rarísima vez han venido funcionando más de tres individuos en la Comision provincial; y para evitar este inconveniente perjudicial para la provincia, propone:

1.º Que se nombren dos suplentes para sustituir á aquellos en los casos citados.

2.º Que no tengan derecho á indemnizacion alguna por los servicios que á la Corporacion presten.

Salon de sesiones en Santander 10 de Junio de 1874.—Andrés Lanuza.

Apoyada por el Sr. Lanuza se toma en consideracion y se declara urgente.

El Sr. Martínez Zorrilla pregunta si la segunda parte de la proposicion se refiere á todos los vocales de la Comision provincial ó solamente á los suplentes de ella.

El señor Lanuza expone que tan solo á estos.

Por unanimidad se aprueba la proposicion.

Se procede al nombramiento de un vocal propietario de la Comision provincial y de los dos vocales suplentes de ella. Toman parte en la votacion los 24 señores diputados presentes.

Hecho el escrutinio resulta haber obtenido votos,

Para vocal propietario	
D. Francisco Lopez de Tejada.	17
• José de la Lastra.	9
Para vocales suplentes.	
D. Andrés Lanuza	20
• Antonio Bustamante Casaña	12
• Pedro Piñal	7
• Francisco Lopez de Tejada	3
• Pedro Castañeda	2
Sr. Marqués de Hazas	1
D. José de la Lastra	1

Quedan nombrados don Francisco Lopez de Tejada vocal propietario de la Comision provincial y don Andrés Lanuza vocal suplente de ella.

Se procede al nombramiento de otro vocal suplente de la misma Comision.

Toman parte en la votacion todos los señores diputados presentes.

Hecho el escrutinio resulta haber obtenido don Antonio Bustamante Casaña 23 votos y haber aparecido una papeleta en blanco.

Se acuerda fijar en 20 el número de sesiones que han de celebrarse en el periodo semestral.

Se acuerda tambien que la Comision provincial resuelva todo lo referente al batallon de Voluntarios y los asuntos que con ella tengan relacion, dándola, al efecto, todas las atribuciones necesarias.

El Sr. Pino manifiesta que al tomar posesion la Comision provincial el dia

dos provinciales era el que se expresa en la siguiente nota:

Arqueo extraordinario de 31 de Mayo de 1874.

	Pts.	cls.
Existencia de abril último.	146.152	62
Recaudado en mayo.	75.742	50
<hr/>		
Total cargo	221.874	92
Satisfecho en Mayo por obligaciones del presupuesto corriente.	4.335	
Idem en suspenso desde que comenzó el ejercicio hasta 31 de Mayo,	58.987	52
<hr/>		
Existencia para 1.º de Junio	158.552	60

En un título de la Deuda pública. 100.000
En efectivo. 58.552 60

Al hacerse el arqueo extraordinario, no estaban aun estendidos los libramientos de los pagos acordados que importaban 25.000 pesetas para un semestre á las amas de lactancia, 15.000 pesetas para un semestre de amortizacion de acciones de carreteras y 10.000 pesetas próximamente para pago de habéres del personal de la Excm. Diputacion, que en su mayor parte se estaban satisfaciendo, por lo cual hay que tener en cuenta estas tres cantidades, para segregárlas de la existencia en efectivo de las 58.552 pesetas 60 céntimos, quedando por consiguiente una existencia verdadera de 10.552 60 céntimos.

El Sr. Gobernador Presidente manifiesta que el Gobierno y las autoridades de la provincia se ocupan en adoptar las mayores medidas de rigor para castigar á los mozos de la reserva actual y de las anteriores que no se presentan á ingresar en Caja.

Y se levanta la sesion de que certificamos los diputados secretarios y el secretario de la Corporacion.—Fernando Solano Vial.—Antonio Bustamante Casaña.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 11 de Junio de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Diputados asistentes: Sres. Solano, Gutierrez Ceballos, Fuentesilla, Hazas, Vial, Tejada, Martínez Zorrilla, Pino, Junco, Villa Ceballos, Setien, Quintana, Lanuza, Piñal (D. G. y D. P.) Viesca, Castañeda (D. F.) Quevedo y Ceballos.

Se abre la sesion á las 12 de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Diputacion queda enterada de que los Sres. Bustamante y Castañeda (D. P.) han tenido que ausentarse de la poblacion por atenciones urgentes de familia.

Queda tambien enterada de que se han constituido las Comisiones de Gobernacion, Presupuestos y Hacienda, habiendo nombrado

La de Gobernacion, Presidente á don

D. Francisco Ceballos y D. Antonio Herrera.

La de Presupuestos, á D. Julio de la Mora Varona. Vicepresidente á D. Francisco Junco. Secretarios á D. Antonio Bustamante y D. Ladislao Setien.

La de Hacienda, Presidente al señor Marqués de Hazas. Vicepresidente á don Telesforo Castañeda. Secretarios á don Pablo Quintana y D. José María Quevedo.

Se dá cuenta del expediente sobre subasta del servicio del Boletín oficial de la provincia y de que D. Juan José Mezo, bajo el fundamento de no haber habido licitador alguno en el acto para la misma subasta verificado el dia 10 de Mayo último, á cuyo acto no concurrió el por causas ajenas á su voluntad, pide que se le adjudique el mismo servicio en la forma y con las condiciones con que se anunció aquella subasta.

Se acuerda declarar urgente el asunto como propone la Comision de Hacienda en dictámen que apoya el Sr. Gutierrez Ceballos y que dice así:

La Comision de Hacienda, vista la precedente instancia, considerando que el exponente es el único impresor que se ofrece á prestar el servicio de impresion y circulacion del Boletín oficial, bajo las bases con que se anunció la subasta del mismo servicio;

Considerando que, de anunciarse una segunda subasta las bases habian de ser menos convenientes á los intereses de la provincia y que no podria ella verificarse con tiempo suficiente para el rematante pudiera prestar el servicio el primer dia del próximo año económico;

Y considerando que ni la Diputacion ni la Comision provincial han tenido que hacer cargo alguno al exponente, que en estos últimos años ha prestado el mismo servicio con inteligencia y honradez,

Propone á V. E. se sirva aceptar su proposicion, encargando á la Comision provincial que desde luego se haga la oportuna escritura y se preste la fianza del caso.

Santander 11 de Junio de 1874.—Por la Comision, Pablo Quintana.—Francisco Hazas.

Por unanimidad se acuerda aprobar un acuerdo de la Comision provincial nombrando á D. Eugenio Delgado profesor encargado de explicar en la escuela Normal de maestros de la provincia el método de enseñanza á sordo-mudos.

Se acuerda proceder á la provision de la vacante del cargo de vocal de la Junta provincial de primera enseñanza.

Toman parte en la votacion los 19 señores Diputados asistentes á la sesion, resultando del escrutinio habiendo obtenido votos,

D. Francisco María Gauza . . .	17
D. Andrés Lanuza	1
D. Pedro Piñal	1

Queda nombrado vocal de la Junta provincial de primera enseñanza don Francisco María Gauza.

Se acuerda suspender las sesiones hasta el dia 15 del mes que rije para que las Comisiones tengan tiempo de informar en los asuntos pendientes de su dictámen.

lente á ella y el Secretario de la Corporacion.—Fernando de Solano Vial.—Máximo de Solano Vial.

OBRAS PÚBLICAS.

ANUNCIO.

Esta Comision provincial, ha señalado el dia 20 del corriente mes, á las 12 de la mañana, para adjudicar en pública subasta la reparacion de cuatro trayectos de camino vecinal, obstruidos con motivo de las obras de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, cuyo contrato de construccion ha sido rescindido por la Excm. Diputacion.

El presupuesto de la referida reparacion asciende á 44.156 pesetas y 82 céntimos; y el remate tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los documentos que han de servir de base para el contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al modelo que se inserta á continuacion; y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria provincial, para tomar parte en la subasta, será la del 5 por 100, que importa 557 pesetas y 84 céntimos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus actores, una segunda licitacion, abierta en los términos prevenidos en la Instruccion de 13 de Marzo de 1852, siendo la primera mejora de 25 pesetas, por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Santander 4 de Julio de 1874.—E. V. P., Francisco del Pino.—El Secretario Máximo de Solano Vial.

MODELO DE PROPOSICION.

D. Y . . . N . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 4 del corriente y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la reparacion de 4 trayectos de camino vecinal, obstruidos con motivo de las obras de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, cuyo contrato de construccion ha sido rescindido por la Excm. Diputacion de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la referida reparacion, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado poniendo la cantidad en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

En el sorteo celebrado el dia 26 de Junio último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de los militares y patriotas muertos en Campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Carbacho, hija de Don Claudio, Miliciano nacional de Orgaz.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de la interesada.

Santander 4 de Julio de 1874.—
Segismundo Garcia Acevedo.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Recibida por el correo de anoche la orden de la Direccion general de Contribuciones fecha 30 de Junio último sobre señalamiento del cupo y recargos de la contribucion de inmuebles correspondiente á esta provincia por el actual año económico, la oficina de mi cargo se apresura á poner en conocimiento de los señores Alcaldes, la variacion que sufre el modelo para los repartimientos individuales que deben formar los mismos, consistiendo esta, en el aumento de 2 por 100 del impuesto extraordinario de guerra establecido por decreto de 26 de Junio último, debiendo hacerles presente que en las Imprentas de esta Capital hallarán desde luego los ejemplares para la confeccion de los referidos repartos de cuyos documentos deben proveerse á la brevedad posible por el corto tiempo de que se dispone con tal objeto.

Santander 4 de Junio de 1874.—
Segismundo Garcia Acevedo.

Providencias judiciales.

Don Manuel de Cospedal y Muñoz Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Santander en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia,

Por el presente hago saber: que el dia veinte y siete de Julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana se sacarán á pública subasta en el local de audiencias de este Juzgado las fincas siguientes:

Una huerta cerrada sobre sí de piedra en seco en su mayor parte, y el resto con altas paredes de mampostería con meseta, radicante en el pueblo de Setien sitio de Arados término

comunal del propio Setien, dentro del perímetro deslindado se halla incobada una casa principal de forma rectangular, con un cuerpo saliente de la fachada principal, cuya casa mide diez y siete metros veinte centímetros de Norte á Sur y quince metros treinta centímetros de Este á Oeste; se compone de sótano, piso bajo principal y sotabanco, constituyendo una casa de Campo, sin número de poblacion, de reciente y airosa construccion con habitaciones desahogadas y convenientemente dispuestas. Al Este de referida casa en relacion con la misma se hallan una Capilla que mide de Norte á Sur cinco metros cincuenta centímetros y de Este á Oeste ocho metros ochenta centímetros: una cocina de cinco metros cincuenta centímetros por siete setenta, y un palomar con un tramo de balla, un patio para criadero de aves; al Norte de la casa una espaciosa cuadra ó establo: frente á la fachada principal un jardín poblado de diferentes arbustos, cerrado con un emberjado de castaño y pedestales de albañateria, rodeando su perímetro interior un asiento corrido de piedra; y el resto del deslinde dicho se halla subdividido por espaciosos paseos poblados de árboles frutales de diferentes clases, un viñedo en buen estado y el paseo principal poblado de uncaliptos bien desarrollados. Estas fincas que componen una sola, mide una superficie de dos hectáreas ochenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta y siete carros, sesenta y ocho céntimos, medida por peritos que la han tasado en la cantidad de veinte y cinco mil pesetas.

Cuya incobabilidad correspondia á don Emilio Boyer y Barcario vecino que fué de levilla de Madrid; y se se saca á la venta en pública subasta para pago de veinte mil pesetas de principal interés y costas procedentes de un préstamo que le hizo don José Maria Gayé y Llaguno de esta vecindad y á virtud de autos ejecutivos seguidos á instancia de este, por medio de su Procurador don Isidoro Alonso, en los cuales con esta fecha he acordado la referida subasta previa la oportuna insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, y fijacion de los correspondientes en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y dicho pueblo de Setien.

Dado y firmado en Santander á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S. Ricardo Cagigal.

distrito de Castro-Urdiales y su villa.

Certifico: que en la Secretaria de mi cargo y en el libro de juicios verbales civiles correspondiente al año actual, hay uno, cuya sentencia dice así:

«Sentencia.—En la villa de Castro-Urdiales á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor don Juan Ramon Lavin, Juez municipal, en ejercicio de la misma y su distrito, habiendo visto este juicio verbal civil entre don Isidoro Lámbarri, industrial y de esta vecindad, y don Juan Bautista Saint Martin, tambien industrial y vecino de la ciudad de Santander sobre reclamacion de setenta y cinco pesetas, procedentes de flete por varios efectos que el Saint Martin, introdujo en la lancha que el primero tenia fletada para la conduccion de algunos artículos que dirigia desde esta villa á la de Bilbao.

Resultando que el demandado confesó la introduccion de sus géneros en espresada lancha con igual destino, aunque sin ajustar el precio con el fletador, esponiendo que en su concepto no debia pagar mas que treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Resultando que el flete hecho por don Isidoro Lámbarri fué el de doscientas cincuenta pesetas y que la carga introducida por Saint Martin era de tanto y aun mayor volumen y peso que la del demandante.

Resultando que no habiéndose podido concluir la celebracion del juicio en un solo acto, se señaló el dia de ayer para la práctica de pruebas que ofrecieron las partes, previa citacion de las mismas, sin que el demandado compareciese ni alegara la menor escusa.

Resultando que con tal motivo se continuó y terminó el juicio en rebeldía practicándose las pruebas ofrecidas por el demandante.

Considerando que éste ha probado de una manera concluyente que la carga introducida en la lancha por D. Juan Bautista Saint Martin era de mayor peso y volumen que la correspondiente á D. Isidoro Lámbarri, segun declaraciones del patron y uno de los tripulantes de espresada lancha, y

Considerando que en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, el juicio era de continuarse en rebeldía sin volver á citar á la parte demandada, que no ha probado sus excepciones á la de fensa, dicho Sr. Juez, por ante mí dijo: que debia de condenar y condenaba en rebeldía á don Juan Bautista Saint Martin á que en el término de quinto

ma, y al de las costas y gastos del juicio.

Así definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma, de que certifico.—Juan R. Lavin.—José Antonio Padierno.»

Está conforme con su original al que en caso necesario me remito, y para los efectos del artículo mil ciento noventa, de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Castro-Urdiales á dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Antonio Padierno.

En nombre del señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administro justicia.

Don Juan de la Fuente Feijóo Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 9 dias al procesado Juan Obregon Rojo, natural y residente en la ciudad de Santander de 14 años hijo de Gregorio, y Manuela, para que dentro de dicho término á contar desde su insercion en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado, con el fin de que pueda tener lugar la práctica de una diligencia judicial, en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto de unos cerdos en el pueblo de Heras, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Entrambasaguas á 24 de Junio de 1874.—Juan de la Fuente.—Por mandado de su señoría, Gervasio Setien.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Santander.

Dispuesta por el Excmo. Ayuntamiento á propuesta de su Comision de Beneficencia, la subasta del abasto de carnes para la casa de Caridad y Hospital de San Rafael de esta ciudad, he acordado señalar el domingo próximo 12 del actual para la celebracion de aquel acto que tendrá lugar á las 11 de la mañana en el Salon de sesiones públicas de la casa Consistorial.

El pliego de condiciones formuladas, que ha de regir para el remate se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, para cuantos quierán enterarse de él todos los dias durante las horas hábiles de oficina.

Santander 4 de Julio de 1874.—José R. Lopez Doriga.

Anuncios particulares.

A los suscritores

de este periódico se les previene que haciéndose por adelantado el pago de los plazos de suscripción al mismo, y finalizando que en 30 de Junio, se servirán verificarlo como lo venían haciendo para no sufrir retraso en el envío del mismo; ateniéndose para el abono del importe de la suscripción a las condiciones establecidas a la cabeza del periódico.

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño y en la Escribanía de D. Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre, se rematará el viernes 26 del corriente hora de las 12 de su mañana, una Casa de Campo de reciente y moderna construcción, de ochenta y dos pies de frente por cuarenta y seis de fondo, con otra casa inmediata para hortelano con cuerdas y colgadizos y una posesion que la rodea cerca de cantería, cabida de ciento cuarenta y cuatro carros y además una huerta y jardin de veinte y ocho a treinta carros con mil quinientos árboles frutales de excelente calidad, y un bosquecito de robles, y plátanos a la entrada de la casa.

Radica todo en el pueblo de Guarnizo inmediato a la Estacion del Ferro-carril del mismo nombre. El precio y demás condiciones que han de servir de base para el remate, estarán de manifiesto en la Escribanía citada para el que desee enterarse.

Santander 4 de Julio de 1874.—
Ignacio Perez.

Hay

hojas para REPARTO.

Estados de Juicios de faltas.

DECLARACIONES DE ESPEDICION DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 5 de Julio el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion a Cuba, en igual forma que a excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la dotacion del buque, un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

17

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día a cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta

Estados sobre impuesto de la riqueza

Minera.

Apéndices

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales
Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos salariales para el reparto de la contribucion

Matriculas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Bole tin oficial de esta provincia número 503, correspondiente al dia 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

Remate voluntario.

Por tercera vez se anuncia para el 13 del corriente, hora de las 12 de la mañana la venta en pública subasta del vapor de hierro a hélice nombrado Lorenzo Semprun de 200 toneladas de registro matrícula de Bilbao, surto en este puerto; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital Don Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre número 1.º donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones é inventario para el que desee enterarse antes del acto y en el momento de este.

Santander 1.º de Julio de 1874.—Por acuerdo del interesado, Ignacio Perez. 6